Pagina: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _____ **Fecha de aprobación:** _____ **Lugar:** Comando de Policía DESAP **No. Consecutiva revisión:** _____. **Nro. SISCO:** _____.	
OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	**VALOR:** **$23.733.439,73**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: _____	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	T.E.	Ana Yuliath Flórez Londoño	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	I.T	Tresy Herrera S.	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	C.T	Carlos Andrés Ramírez Pinto	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT.	Jamnson Gallo Angarita	JamsonGallo A.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$25.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA

DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Islas, 05 agosto 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121028	Sistemas eléctricos, iluminación, componentes accesorios y suministros	Equipos y componentes y suministros eléctricos	Equipos de acondicionamiento de energía	Transformador de mitigación de armónicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($23.733.439,73)** Moneda legal, exento de IVA distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	A-02-02-02-003-07-01-1	DESAP	ADQUISICION E INSTALACION DE FILTRO ARMONICO PARA LA EMISORA RADIO POLICIA SAN ANDRES 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	10	1	$ 23.733.439,73	$ 23.733.439,73
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 23.733.439,73

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan de compras – recurso 10 aportes de la nación, por valor de Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos con Setenta y tres Centavos **($23.733.439,739,73** Moneda legal, exento de IVA.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	11/06/2026	43	DESAP	10	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	$23.733.439,73	$23.733.439,73
							Total	$23.733.439,73

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan la capacidad vender dicho elemento, así mismo, podrán participar los productores nacionales de conformidad con lo establecido en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	De igual forma el proponente debe estar en la capacidad de entregar los elementos objeto del presente proceso en las instalaciones del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo estipulado en el anexo No. 1 (condiciones Técnicas) de la presente invitación. Así mismo podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en la ley 2069 y el Decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedarán así: Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN

Que la Policía Nacional como garante del ejercicio de los derechos fundamentales entre los cuales, se encuentran la libertad de prensa y de opinión, ha generado una serie de lineamientos de respuesta comunicacional, dentro de los cuales está la Resolución Nro. 05137 del 11/10/2018 *"Manual de Gestión de Comunicaciones Estratégicas"* en su capítulo 5 *"Relaciones con los medios de comunicación"*, articulo 28 donde establece los lineamientos en el manejo de relaciones con los medios, señalando que la información que se suministre se debe caracterizar por su oportunidad, pertinencia, coherencia, veracidad, claridad y transparencia.

Que en su artículo 15 Grupo Emisoras. Es la dependencia del Área Gestión Multiplataforma encargada de fortalecer los vínculos con la comunidad, a través de la promoción y radiodifusión de contenidos institucionales enfocados a la prevención y al servicio de Policía, que contribuyan al fortalecimiento de la legitimidad y confianza de la Policía Nacional.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene la responsabilidad de proveer e instrumentar las políticas, sistemas y procedimientos necesarios para salvaguardas los bienes institucionales, así como supervisar la correcta administración de los recursos materiales que se tiene a disposición, velar por el cuidado oportuno de los elementos que se encuentren al servicio de la unidad permite proveer instrumentos útiles y herramientas de gestión en condiciones de comodidad, oportunidad y continuidad para el personal de planta y usuarios externos de quienes escuchan la emisora de la radio Policía San Andrés 105.5 FM del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que prestan sus servicios en las instalaciones del comando, con el fin de garantizar el cumplimiento de ciertas necesidades entre ellas el uso y/o frecuencia estable de los radioyentes que permitan la optimización de sonido supone un mejor desarrollo de las actividades administrativas y misionales.

Por lo anterior el proceso de contratación para el proceso de **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, cuenta con una partida presupuestal de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($23.733.439,73)**, moneda corriente, el cual se encuentra relacionado en el Plan de Compras.

Anudado a lo anterior, es pertinente indicar que de acuerdo a los preceptos legales que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales, el presente proceso no se encuentra bajo las condiciones limitantes previstas por el Gobierno Nacional dentro del plan de austeridad del gasto para la vigencia 2026, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024.

Ahora bien, en relación al punto anterior, la respuesta es clara para esta dependencia, lo que se busca al realizar la adquisición e instalación del filtro supresor armónico, es mitigar o eliminar las frecuencias no deseadas (distorsión armónica) en una red eléctrica de la emisora, así mismo, disminuir posibles intermodulaciones que puedan afectar la banda aeronáutica, garantizando así la correcta operación y seguridad de las comunicaciones.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003442-DESAP del 02 de febrero del 2026, la señorita Teniente Anyi Yulieth Flórez Londoño Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas DESAP, solicita a la señora Teniente Marilay Claros Bermeo Jefe Gestión Documental Grupo Emisoras las especificaciones técnicas de filtros armónicos.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000429-DESAP del 03 de febrero del 2026, la señorita Teniente Marilay Claros Bermeo Jefe Grupo Emisoras envía a la señorita Teniente Anyi Yulieth Flórez Londoño Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas DESAP, la ficha y concepto técnico con la descripción, características y especificaciones del equipo solicitado.

En la comunicación oficial anteriormente mencionada, anexo vienen dos documentos (1. El señor Subintendente Jorge Leonardo Martínez Martínez técnico en emisoras dirige una comunicación oficial que trata del concepto técnico proyecto de adquisición de equipos para la radio policía San Andrés 105.5 fm, al señor Subintendente José Alejandro Rodríguez

Rojas Responsable Emisora Radio Policía San Andrés, con el fin de fortalecer tecnológicamente el servicio de radiodifusión sonora en FM para el Departamento de Policía San Andrés, aunado a lo anterior, 2. Se envía documento titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS".

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018908-DESAP del 21 de junio de 2026, el señor coronel James Evelio Totena Girón Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicita al Jefe de la Oficina Comunicaciones Estratégicas emitir un concepto para poder dar inicio al proceso de adquisición e instalación de un filtro supresor armónico para la Emisora Radio Policía Nacional San Andrés105.5 FM, lo anterior debido a que el día 25 de noviembre de 2025, se recibió la visita de un técnico contratista de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), quien realizó mediciones técnicas en la isla y evidenció la novedad mediante el código de expediente 52907 del 25 de noviembre de 2025"

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003066-COEST del 02 de julio de 2026, firmado por el señor coronel Alfonso Burbano González Jefe de la Oficina Comunicaciones Estratégicas, informa al señor Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina "esta oficina asesora emite concepto de viabilidad funcional para la adquisición de este elemento que contribuirá al desarrollo de la comunicación institucional, teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por parte del Grupo Emisoras mediante comunicación oficial No GS-2026-000429-COEST, conforme a la ficha técnica presentada en la solicitud".

II) Conveniencia
El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene la necesidad de contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha del filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, con el fin garantizar el servicio de la emisora, lo que resulta necesario y prioritario, y que permitirá mitigar las emisiones no deseadas generadas por la estación de radiodifusión y evitar posibles interferencias sobre la Banda del Servicio Móvil Aeronáutico, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos por la Agencia Nacional del Espectro y contribuyendo a la seguridad de las comunicaciones aeronáuticas en la Isla.

III) oportunidad
El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con una asignación presupuestal para esta compra, por lo cual se hace necesario el presente proceso contractual para garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos por la Agencia Nacional del Espectro.

IV) Medios para satisfacer la necesidad
Actualmente en el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se cuenta con personal idóneo, infraestructura, herramientas, ni repuestos para atender de forma oportuna y satisfacer la necesidad de adquirir el filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, razón por la cual, adquirir este elemento mediante la suscripción de un proceso de contratación. Es de aclarar que la misión de la institución es diferente al objeto del contrato que se pretende celebrar, toda vez que, para cubrir esta necesidad, se hace necesario contratar con un tercero.

Valoración de beneficios:
El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la presente contratación, brindará el filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, adscrita al grupo de Comunicaciones Estratégicas, que permitirá el desarrollo y fortalecimiento tecnológico con la adquisición de este equipo.

No existe una forma alternativa que verdaderamente supla la necesidad, toda vez que, la adquisición el filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, es indispensable y necesario mitigar las emisiones no deseadas generadas por la estación de radiodifusión y evitar posibles interferencias sobre la Banda del Servicio Móvil Aeronáutico
Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co, donde a la fecha no hay suscrito acuerdo marco de precios con respecto al objeto del presente estudio.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, versión CCE-EICP-MA-07 V2 del 08/11/2024, el cual en su numeral 4. ***"Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"***, numeral 4.1(...) *Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables*

al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos (...).

Por lo anterior y con el fin de verificar si la futura contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co encontrando que la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos para que este dentro de esos acuerdos. **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico ley 1746 del 2014	Chile	Si	Si	Si	Si	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
	México	Si	Si	Si	Si	No
Canadá - Ley 1363 de 2009		Si	Si	Si	Si	No
Chile – Ley 1189 de 2008		Si	Si	Si	Si	No
Corea – Ley 1747 de 2014		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica- Ley 1763 de 2015		Si	Si	Si	Si	No
Estados AELC – (EFTA) - Ley 1372 de 2010		Si	Si	No	Si	No
Estados unidos mexicanos		Si	Si	No	Si	No
Estados unidos - Ley 1143 de 2007		Si	Si	Si	Si	No
Triángulo Norte - Ley 1241 de 2008	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	Si	No
	Honduras	Si	Si	Si	Si	No
Unión Europea - Ley 1659 de 2013		Si	Si	No	Si	No
Israel - Ley 1841 de 2017		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte - Ley 2067 de 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	No	No

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificados los antecedentes de los procesos de contratación adelantados durante las vigencias anteriores, no se identificaron contratos ejecutados, que presentarán características similares al objeto del presente contrato.

Se consulto en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo durante las vigencias anteriores donde el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no ha contratado la compra de adquisición e instalación de filtro supresor armónico para la emisora radio Policía Nacional San Andrés 105.5 FM.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://community.secop.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebradas por el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, no se celebraron contratos con el objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 se utilizará la modalidad de selección de:

MINIMA CUANTIA: Previsto en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto antes mencionado, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*", Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el numeral 2.2.5 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título 1, Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 del 2015, el cual regulan el procedimiento para la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 así: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página http//www.colombiacompra.gov.co determinándose que en el catálogo de acuerdos marco de precios suscritos por Colombia compra eficiente, no se encuentra ninguno que contemple el servicio objeto del presente estudio.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. **VÉASE ANEXO No. 1.**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de contratos celebrados y ejecutados con entidades estatales durante los años (2023, 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una copia de contratos el cual debe evidenciarse la firma de ambas partes y el debido concepto favorable (acta de liquidación de contratos), esto será un

requisito que será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar el documento en mención, serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico. El documento anexado debe contener:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Concepto favorable de cumplimiento

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

4.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato. El representante legal de la empresa debe anexar los certificados que hagan constar que cada uno de los funcionarios tiene la capacidad para realizar los trabajos objeto del contrato.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la entidad, conocer que el personal que estará al frente de la ejecución del contrato, cuente con la idoneidad y experiencia general suficiente, con el fin de garantizar la calidad del servicio e idoneidad del personal que se vincula al proceso contractual. El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con personal idóneo, así:

CANT	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL
1	Técnico y/o profesional en telecomunicaciones y/o técnico y/o profesional electrónico para la instalación del filtro supresor de armónicos	Certificará la experiencia general como mínimo 2 años en trabajos de acuerdo al objeto del contrato.

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, talento humano y proveedores necesarios para la adquisición, instalación y puesta en marcha del filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, objeto del presente contrato, así como la capacidad para transportar los elementos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las instalaciones del Comando de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, El contratista debe garantizar la instalación del filtro supresor de armónicos, realizando las coordinaciones necesarias en la ejecución del contrato de los permisos o requisitos que exijan la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la isla.

4.1.3.1 GARANTÍA

El contratista garantizará mediante certificación expedida por el representante legal que los elementos objeto del presente estudio previo, corresponden a elementos genuinos, auténticos, originales de marcas reconocidas no genéricas, funcionales y operables en tiempo. Se debe especificar una garantía mínima contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte

del supervisor, el cual podrá extenderse por el termino previsto en la respectiva póliza de calidad de los elementos que disponga la entidad en salvaguarda y cumplimiento de los riesgos y garantías.

Si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos instalados resultaren defectuosos por los materiales o componentes suministrados o el supervisor del contrato observe mala calidad, el oferente deberá reemplazar y poner en funcionamiento tal como se encontraba al momento de su instalación.

4.1.3.2 PRECIOS FIJOS

El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de los elementos a adquirir y de las instalaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del filtro supresor de armónicos.

Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.

4.1.3.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán anexar el formulario y lo descrito en las especificaciones técnicas seguridad y salud en el trabajo del anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes para el Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proveedor se compromete allegar Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica, suscrito por el representante legal. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante, lo cual será objeto de verificación durante el trámite de radicación de la factura, de la obligación y posterior pago.

4.1.3.4VERIFICACIÓN MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 183 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas.

4.2 EVALUACION JURIDICA

Los siguientes serán entre otros, los aspectos de revisión desde este orden en el trámite evaluativo de la propuesta:

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en su totalidad conforme al modelo contenido en Formulario "***Carta de Presentación de la Propuesta***" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación legal o Matrícula Mercantil original expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta el cual deberá reflejar la renovación y vigencia de la matrícula mercantil en concordancia con lo establecido en el artículo 33 Código de Comercio Decreto 410 de 1971. Nota. Si el representante legal es nombrado mediante decreto, acta de posesión o acto administrativo se debe anexar fotocopia de los mismos.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que lo acredite.
B. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
C. Acreditar que el objeto social y actividad económica principal o secundaria se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato o que guarde relación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
D. Renovar el certificado de existencia y representación legal anualmente ante la Cámara de Comercio, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, según lo establecido en el Código de Comercio y la normatividad vigente.

Las personas naturales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia legal, mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural o documento que lo acredite.
B. Acreditar la suficiencia de la capacidad para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
C. Acreditar que el objeto social y actividad económica principal o secundaria se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato o que guarde relación, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
D. Renovar la matrícula mercantil anualmente ante la Cámara de Comercio, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, según lo establecido en el Código de Comercio y la normatividad vigente.

4.2.3 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE

El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

4.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES Y CONTRAVENCIONALES.

La Policía Nacional, Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, verificara los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales en la Policía Nacional, consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página web de la Policía Nacional, antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana", del representante legal y/u oferente; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna inhabilidad para contratar.

4.2.6 CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES.

El oferente debe anexar certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal, donde se especifique que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de empresa y/o personal natural que se presente al proceso de contratación. Se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público en caso que aplique y anexar la fotocopia de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses, en caso de ser persona natural debe anexar la fotocopia de pago de la planilla de seguridad social como independiente. En todo caso deberá diligenciar el formulario que se estipule y que corresponda en cada caso siguiendo las instrucciones que fije la entidad en la respectiva invitación.

4.2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente deberá diligenciar el formato de compromiso anticorrupción, suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

4.2.8 COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el formato del Compromiso Sistema de Gestión Ambiental para el manejo de los residuos que se tengan producto del desarrollo del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

4.2.9 CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

El oferente deberá diligenciar el formato de certificado de origen lícito de los recursos, este documento debe ser suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica.

4.2.10 REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)

La firma del contratista no deberá estar registrada en el **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)**, actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. **(anexando certificación de consulta)**

4.2.11 REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES.

El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES. (anexando certificación de consulta y certificación de renovación** de conforme a lo establecido en la Ley 1727 de 2014, obligatorio para personas naturales, jurídicas y establecimientos de comercio que estén registrados renovar dentro los tres primeros meses de cada año.

4.2.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El oferente deberá aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021.

4.2.13 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Decreto único de reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, así mismo deberá anexar copias de los certificados de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) y trabajos en alturas, expedidos por instituciones previamente certificadas con todos los implementos de seguridad industrial que garantice su integridad personal.

4.2.14 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. El oferente deberá aportar el certificado que no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la ley 1918 de 2018

CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL OFERENTE. Se verificarán por parte de los integrantes del comité evaluador designados por el Comando del Departamento de Policía, los cuales son requisitos mínimos para contratar.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

El factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Policía Nacional, escogerá y evaluará la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución 03049 de 2014 de la Policía Nacional, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el

cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

La oferta económica deberá realizarse en el Anexo oferta económica. Además, deberá tener diligenciado:

- Oferta económica
- Certificación bancaria vigente no mayor a 90 días.
- Formulario No 2 Beneficiario de la cuenta

Se verificará que se cotice sobre el ítem requerido y que no sean modificados las especificaciones de la invitación, también se verificará que la propuesta económica no supere el precio techo unitario estimado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

Es importante resaltar que, al precio unitario ofertado, **el proveedor no debe tener en cuenta el valor del IVA**, toda vez se tiene una exclusión del Impuesto al Valor Agregado en el territorio de la isla de San Andrés según lo establece el artículo 423 del Estatuto Tributario.

4.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar fotocopia u original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica y/o natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendarios.

4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

LEY 2069 DE 2020, ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, (Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de este servicio de adquisición, instalación y puesta en marcha del filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente estudio previo, será prestado en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34, y/o donde se deba instalar el filtro supresor de armónicos, previa coordinaciones y aprobación por parte del supervisor y/o coordinador del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los suministros de los elementos a contratar objeto del presente proceso deben ser entregados tal y como se solicitan en las condiciones técnicas mínimas habilitantes, del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ejecutará de forma total de acuerdo a las necesidades previstas, para lo cual el supervisor deberá realizar las respectivas

coordinaciones con el contratista, en procura de programar la fecha de la respectiva instalación dentro del plazo de ejecución del contrato, y todas actividades realizadas deben contar con la autorización del supervisor del contrato. La adquisición del filtro supresor de armónicos objeto del presente proceso debe ser prestado tal y como se solicita en el anexo especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se ejecutará de forma total en las condiciones aquí pactadas, sin exceder el plazo de ejecución y cumpliendo con lo establecido.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega del acta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar la entrega y la instalación del filtro supresor de armónicos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y en el lugar indicado por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, previa coordinación con el supervisor designado.

El cumplimiento del plazo será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato, y su inobservancia podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF NACION por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos a través del concepto de unificación expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha 02/08/22 mediante el cual por medio de la figura jurídica de la reviviscencia, retorno al ordenamiento jurídico las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante, preceptos que las entidades contratantes están obligadas a seguir velando por su inequívoco cumplimiento.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación del servicio, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del Jefe de comunicaciones estratégicas del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a quien oferte el menor valor, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes y jurídicas descritas en el presente estudio previo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con menor precio, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes; la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio previo.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

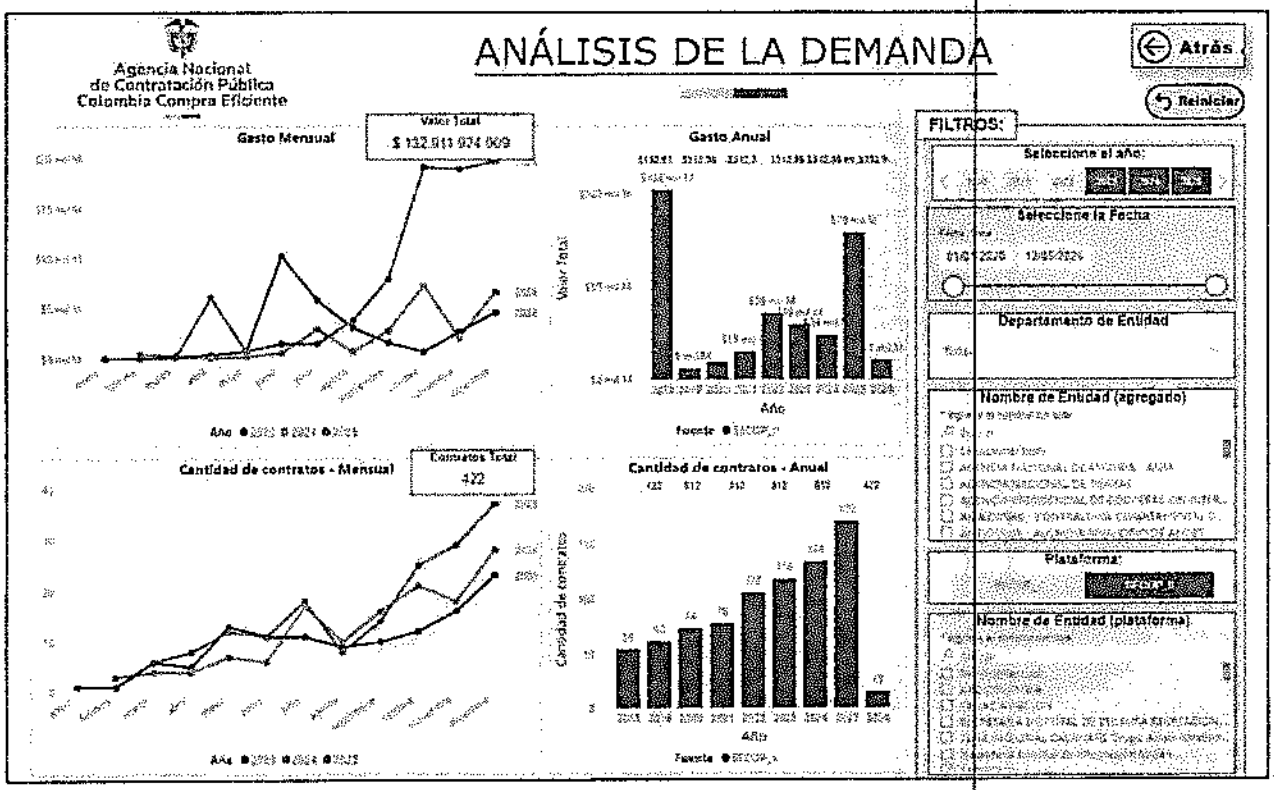
Se hace necesario contratar la prestación del servicio de adquisición, instalación y puesta en marcha del filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, haciéndose indispensable y diligente la instalación de este equipo debido a que el día 25 de noviembre de 2025, se recibió la visita de un técnico contratista de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), quien realizó mediciones técnicas en la isla y evidenció la novedad mediante el código de expediente 52907 del 25 de noviembre de 2025". Dicho elemento resulta necesario con el fin de verificar posibles intermodulaciones que puedan afectar la banda aeronáutica, garantizando así la correcta operación y seguridad de las comunicaciones, con el fin de garantizarle un buen servicio a nuestros uniformados, pero sobre todo a la comunidad, brindando las condiciones necesarias para la convivencia ciudadana, la seguridad y tranquilidad pública de todos los habitantes de la isla.

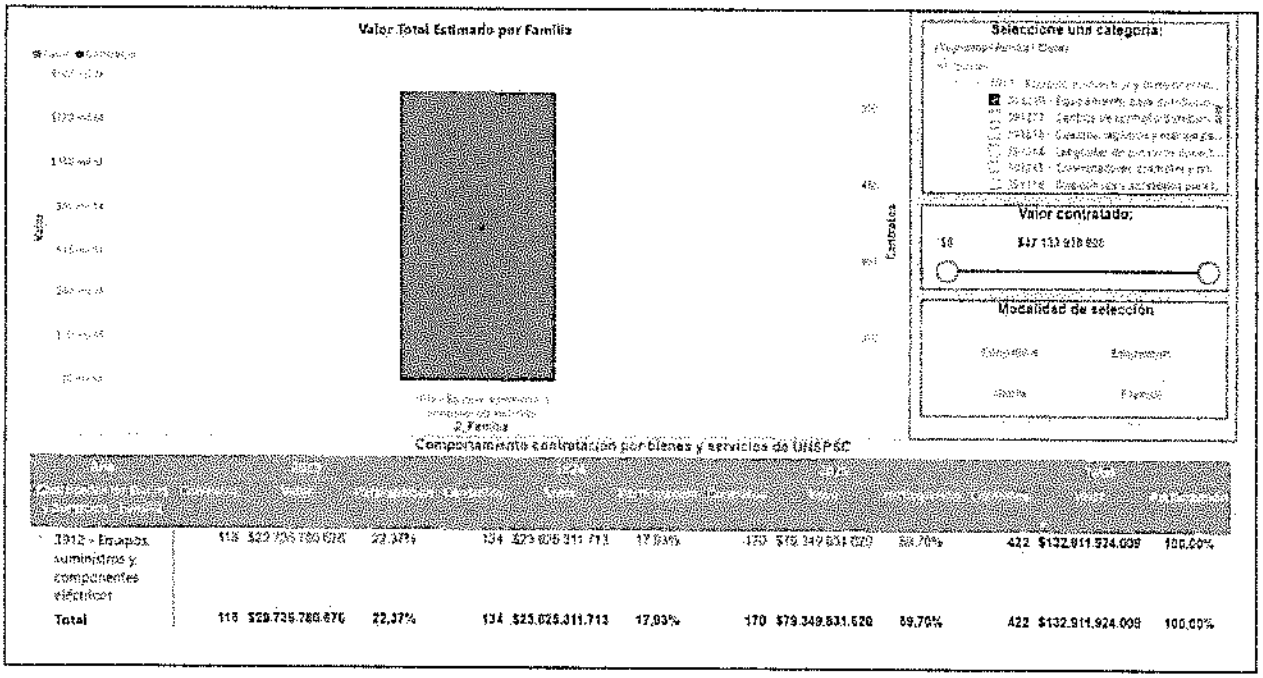
Por cuestiones de costo – beneficio, y la premura para la adquisición, instalación de este elemento indispensable en las labores de la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, se hace necesario que el oferente cuente con servicio de eficaz, oportuno y sobre todo de conocimiento, teniendo en cuenta que esta unidad policial no cuenta con infraestructura, mano de obra y tecnología para atender de forma inmediata u oportuna la necesidad requerida.

El elemento a adquirir para la emisora del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se necesita para no entorpecer las diferentes frecuencias de radio que se encuentran en la isla, así mismo, para mantener la cobertura y desarrollar eficazmente las actividades del servicio orientadas al cumplimiento de sus labores, facilitando el objetivo misional y constitucional de la Policía Nacional, y lograr comunidades seguras y en convivencia, proyectado a su vez en los planes del Gobierno Nacional; así mismo, se busca contar con los medios tecnológicos necesarios en la prestación del servicio, conjugando la eficacia y efectividad en la atención de los requerimientos realizados por la comunidad.

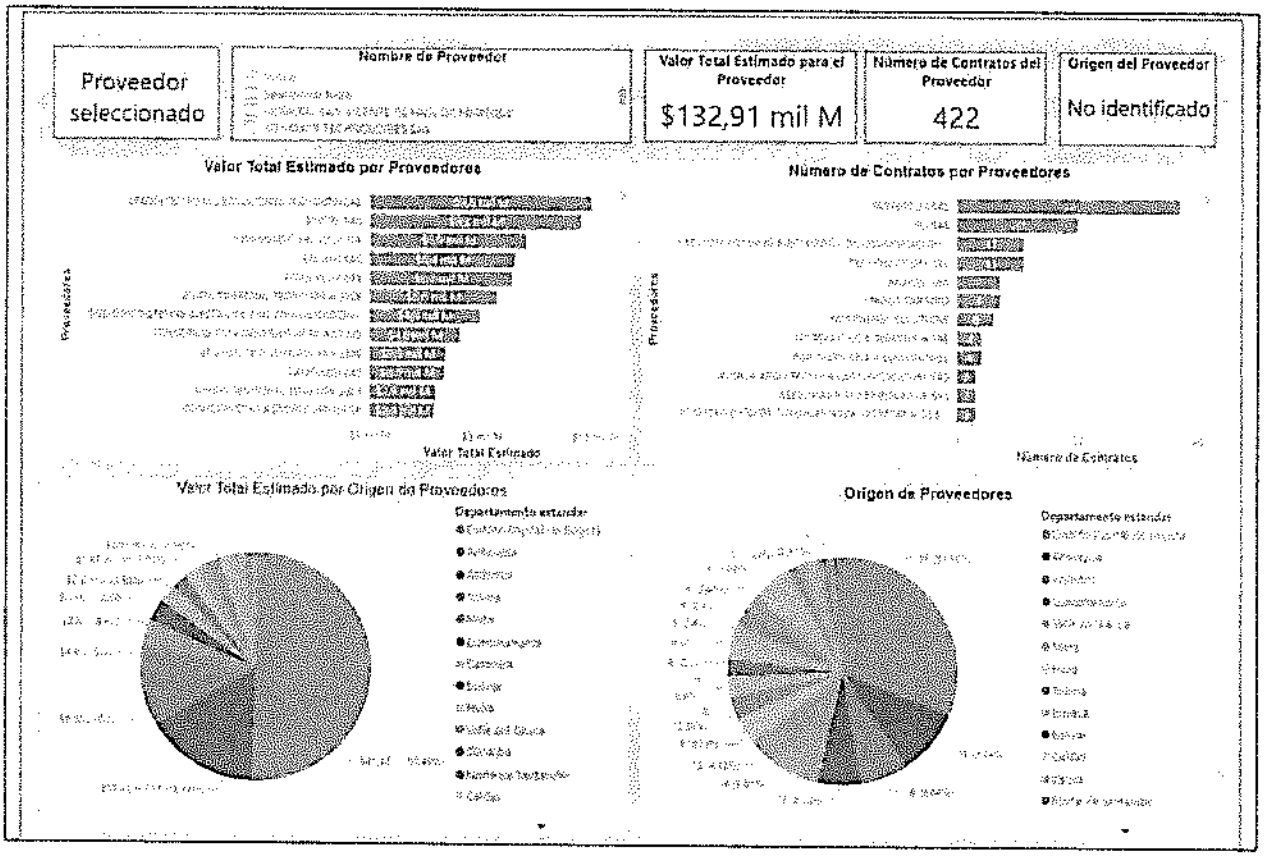
Este proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio debido a que se encuentra dentro de las excepciones.

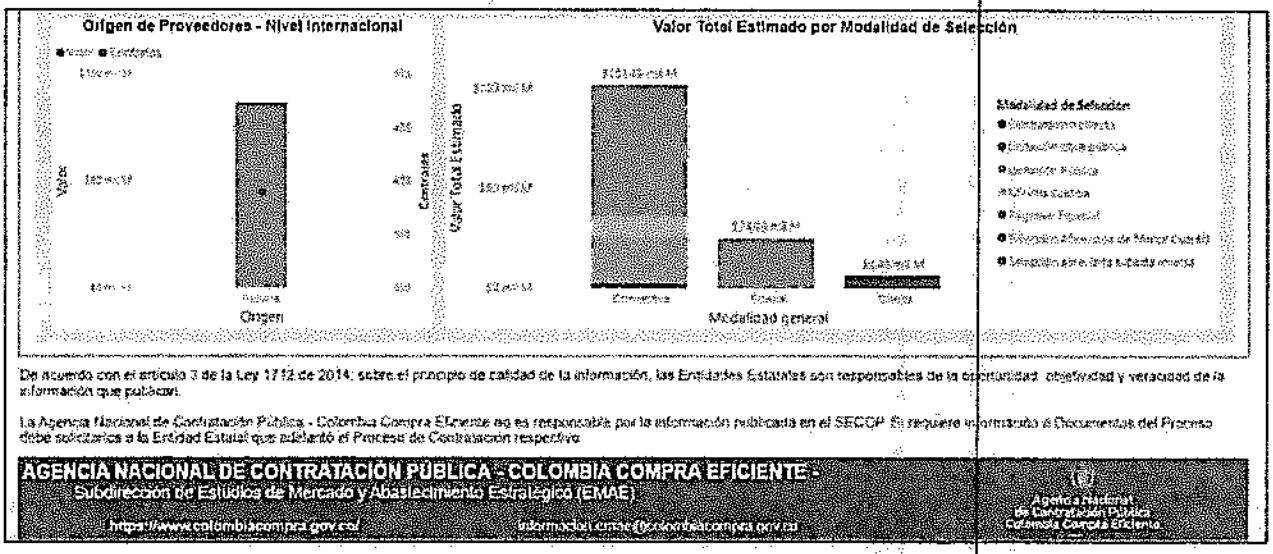
MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE





3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	116	$29.735.780.670	22,37%	134	$25.025.311.713	17,93%	170	$79.349.831.626	59,70%	422	$132.911.924.009	100,00%
Total	116	$29.735.780.670	22,37%	134	$25.025.311.713	17,93%	170	$79.349.831.626	59,70%	422	$132.911.924.009	100,00%





DESCRIPCION	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	No aplica	No aplica	No aplica
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	No aplica	No aplica	No aplica
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	No aplica	No aplica	No aplica
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR DE LOS CONTRATOS	No aplica	No aplica	No aplica
FORMA DE PAGO	No aplica	No aplica	No aplica
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	No aplica	No aplica	No aplica
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS	No aplica	No aplica	No aplica
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No aplica	No aplica	No aplica
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	No aplica	No aplica	No aplica
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No aplica	No aplica	No aplica
VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE EJECUCION	No aplica	No aplica	No aplica

Es de anotar que se verifico en el SECOP II contratos de igual o similares características al objeto del presente estudio previo, pero no fue posible encontrar dichos contratos y poder determinar valores de referencia, ni siquiera suscritos por otras unidades policiales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El comportamiento del mercado del territorio Insular de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posee características muy diferentes al resto del territorio nacional, toda vez que el comportamiento de los precios es establecido por las condiciones geográficas y la distancia con el resto de país, haciendo que los productos que se requieren tengan un mayor valor a raíz de los costos adicionales que genera el envío, el transporte y el flete, para dar ingreso a los mismos a la isla.

Aspectos generales del mercado:

A. Entorno económico
B. Entorno internacional
C. Experiencia internacional
D. Marco regulatorio
E. Normas técnicas o certificaciones internacionales
F. Compra pública sostenible

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden prestar el servicio que se pretenden adquirir con el objeto del presente estudio previo de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales. Las empresas por lo general abastecen el mercado nacional, regional y local, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos técnicos y condiciones contractuales que se lleguen a establecer para el presente proceso, para lo cual se realizará un análisis de la OFERTA Nacional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.co) con el cual se establecerán posibles ofertas que eventualmente podrán satisfacer la necesidad aquí requerida.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad de los elementos, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: para la correcta ejecución de presente proceso, la Policía Nacional requiere contar con una empresa idónea que garantice la calidad de los elementos a contratar, lo cual permitirá el normal desarrollo de los diferentes procedimientos que se desplieguen de esta obligación contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda con la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, será con moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE- ANÁLISIS DE LA OFERTA (NACIONAL)

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC **(39121028)** y al Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE- desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se puede determinar en las gráficas el comportamiento o potenciales proveedores para la adquisición de los equipos durante las tres vigencias 2023,2024 y 2025, evidenciando que para estas vigencias se suscribieron proveedores los cuales estuvieron dispuestos a celebrar contratos con entidades del estado como se muestra en la imagen extraída del MAE, así:

El análisis de la Oferta a Nivel Nacional se pudo establecer que, el mercado cuenta con proveedores que pueden garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la calidad y la eficiencia requeridas, y están en la capacidad de cumplir con las condiciones técnicas y contractuales requeridas para el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Atrás

Reiniciar

FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Seleccione una categoría:

Filtro de Departamento - Proveedor:

Plataforma:

Gasto Mensual

Valor Total: $132.911.924.009

Gasto Anual

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 422

Cantidad de contratos - Anual

Valor Contratación: $132,91 mil M

Número de Proveedores: 258

Número de Contratos: 422

Valor Total Estimado por Proveedor

Nombre de Proveedor

Documento de Proveedor (Plataforma)

Valor contratado:

$0 $42.933.938.889

Modalidad de selección

Valor Total Estimado por Proveedor

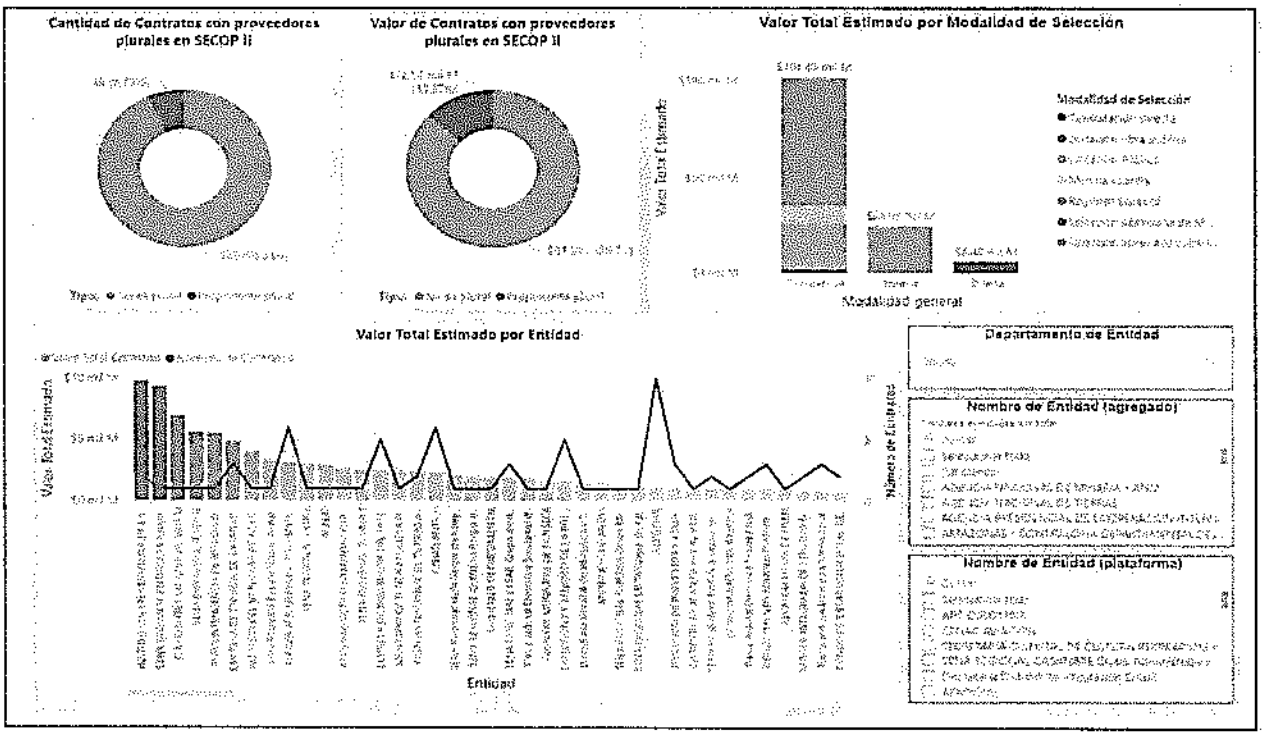
Proveedor

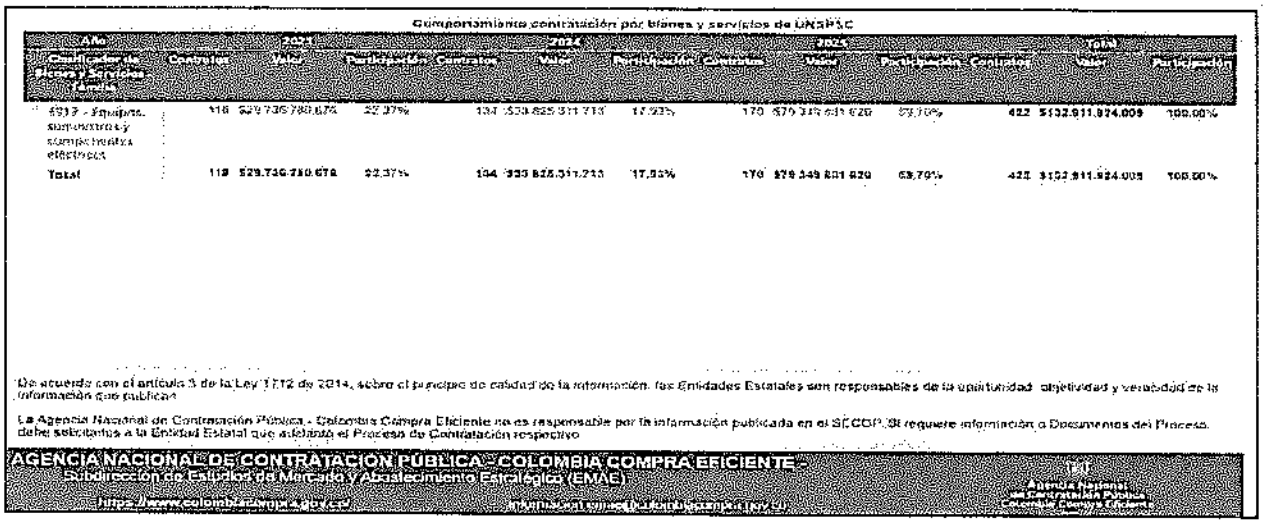
Valor Total Estimado

Número de Contratos por Proveedor

Proveedor

Número de Contratos





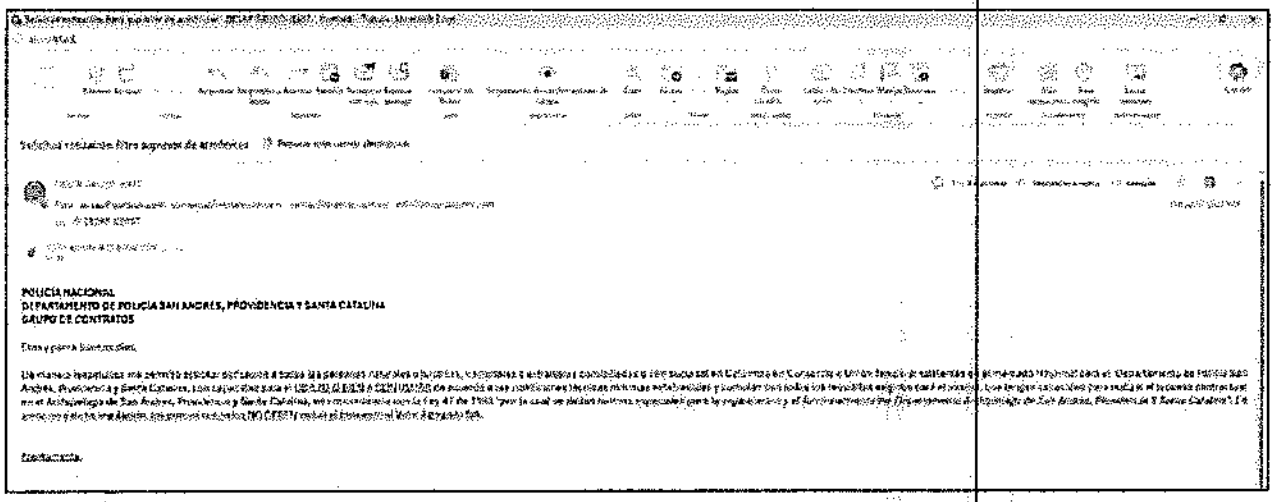
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a prestar Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes y/o comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de prestar el servicio y tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 10 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Se procedió a registrar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, Proceso: SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO radicado bajo el número **PN DESAP COTIZACION 032 2026** de fecha de publicación 16/07/2026 convocando a proveedores que estarían en capacidad de cotizar los elementos objeto del presente estudio previo, evento que tuvo fecha máxima de presentación de cotización el 21/07/2026 18:00 PM, de lo cual no se generó respuesta, en el sentido que no se presentaron proveedores.

Una vez agotado el referido trámite, se realiza solicitud de cotización a proveedores nivel país mediante correo electrónico el día 22/07/2026, con el fin de obtener información para el respectivo análisis del mercado; algunos proveedores atendieron la solicitud y allegaron sus respectivas cotizaciones los cuales se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES -, así:



POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GRUPO DE CONTRATOS

Los proveedores consultados, entre otros, que actualmente se encuentran en el mercado y quienes atendieron nuestra solicitud e hicieron llegar sus respectivas cotizaciones y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES - así:

No.	OFERENTE	DIRECCIÓN – TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	AP ASESORIA Y ASISTENCIA PROFESIONAL SAS	Carrera 69 H No. 64 F 12 Barrio La Estrada Teléfono 4029552, Celular 3115637001 Bogotá Colombia.	AP.SAS@outlook.com, gerencia@apasesoria.com.co
2	VTR TELECOM SAS	Cra 8a #53-53 Toscana T2 A 403, Piedra Pintada Ibagué, Tolima +57 315 341 11 11 y	comercial@vtrtelecom.com

PRECIOS DE MERCADO: Según el estudio de mercado se definen precios comparativos con dos (2) proveedores, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas solicitadas mediante correo electrónico, los requisitos habilitantes y las condiciones de contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicita, transporte, gastos administrativos y demás requisitos; se pudo establecer que los valores de las cotizaciones guardan concordancia en los ítems. Para obtener el precio del mercado se tomó el valor promedio cotizado con el fin de conservar el beneficio económico para la institución, teniendo en cuenta que cumpla con todos los requisitos mínimos y que esté acorde con el valor establecido en el plan de compras de la unidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, no ha contratado la adquisición de estos servicios lo cual no permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio, por lo tanto, se define un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado en la presente adquisición por ser de empresas dedicadas a esta actividad, permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda lo que garantiza una estabilidad en los precios y los costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta los posibles beneficios representados en el futuro contrato, en términos de eficiencia sería beneficio para la unidad ya que se lograría los objetivos propuestos en la totalidad del área solicitada, las cuales serían a menor costo y con las características exigidas en el presente estudio, con lo cual se satisface la necesidad del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus unidades adscritas.

COSTOS INDIRECTOS: De acuerdo al estudio del sector y a la estructura de costo, la suscripción de los servicios objeto del presente estudio previo no generan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, dentro de la solicitud de cotización, se indica a los interesados que deberán tener en cuenta los gastos en que incurrirán para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato, los cuales serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de la oferta resultante del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación.

6. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscriben por otras entidades en las últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: Una vez consultados los contratos con similar al objeto al presente estudio, en la página del SECOP II de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co por el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, para tratar de ubicar contratos que hayan sido celebrados por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares características, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, sin encontrar resultados, ni se evidencia que se han adquirido servicios similares características. Así las cosas, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina considera no tener en cuenta los precios consultados para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que los valores relacionados en los procesos, refieren con diferentes características a las planteadas en el presente estudio previo, dejando antecedente de las mismas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realiza la consulta en la página virtual del estado colombiano www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron durante las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar, encontrando los siguientes, así:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

La Policía Nacional, Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no ha llegado en vigencias anteriores a adquirir esta clase de servicios, por lo que no es posible acceder a contar con valores históricos de referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Después de verificar los catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.coupahost.com/user/home#search=&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title= , de igual forma grandes superficies y en los portales web, se pudo establecer que los servicios a realizar se encuentra diseñado y estructurado según necesidades específicas, condiciones de diseño de infraestructura motivo por el cual, no puede ser valorada ni tenida en cuenta una solución distinta, toda vez que no tiene validez ni concordancia de la necesidad especifica de esta unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El estudio de mercado para el presente proceso se realiza tomando como referencia los valores relacionados en las cotizaciones allegadas a través de correo electrónico AP.SAS@outlook.com, gerencia@apasesoria.com.co y comercial@vtrtelecom.com por las empresas, AP ASESORIA Y ASISTENCIA PROFESIONAL SAS y VTR TELECOM SAS. De lo anterior, se tomarán las dos cotizaciones con el fin de obtener el valor promedio.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	AP ASESORIA Y ASISTENCIA PROFESIONAL SAS	VTR TELECOM SAS	VALOR PROMEDIO
1	FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS			
1.1	Cantidad: Uno (01)			
1.2	Marca			
1.3	Modelo			
1.4	Configuración coaxial y que garantice la interconexión con el sistema actual de 7/8 y sea compatible con sistema de transmisión de radio.			
1.5	Frecuencia de operación 105,5 MHZ.			
1.6	Potencia máxima de entrada 5KW			
1.7	Impedancia 50Ω			
1.8	VSWR mayor 30 db menor, igual 1.06			
1.9	Perdidas de inserción máximas de 02db 0.1 dB typical	$ 22.182.923,28	$ 25.283.956,18	$ 23.733.439,73
1.10	Atenuación 2do armónico mayor a 20 dB			
1.11	Rechazos de frecuencias de banda alta, (aeronáutica civil) y banda baja			
1.12	Todos los elementos interconectados deben tener al final una impedancia de 50 ohmios, medio de vatímetro y analizador de redes. Incluyendo las pruebas y mediciones que se harán en sitio.			
1.13	El proveedor debe asumir a todo costo los elementos, accesorios y materiales necesarios para realizar la interconexión.			
2	GARANTÍAS DURANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTODE LA RADIO POLICIA – SAN ADRES 105.5 FM			
2.1	Los equipos deben ser instalados en el Departamento de San Andrés en el sitio de transmisión de la emisora y debe garantizar que no existan intermodulaciones con otras frecuencias, certificando mediante informe técnico.			
2.2	Garantía: el contratista garantizará el servicio suministrado de conformidad con las características técnicas cuenten con garantía técnica por el término mínimo de dos (02) años, contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. NOTA: si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos resultaren defectuosos por los materiales o componentes electrónicos suministrados, o se observe mala calidad en los equipos, el oferente deberá reemplazar y/o hacer las reparaciones correspondientes, de tal manera que se restablezca el servicio del equipo averiado, en un lapso no mayor a 72 horas continuas después de reportada la novedad, si las reparaciones y/o reposiciones tomaran más del tiempo establecido, el oferente deberá suministrar un equipo alterno como soporte, que cumpla con las condiciones de la emisora respectiva, mientras se repara y se subsane la novedad o el incidente presentado, garantizando la operación ininterrumpida de la emisora, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

La Policía Nacional, Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no ha llegado en vigencias anteriores a adquirir esta clase de servicios, por lo que no es posible acceder a contar con valores históricos de referencia, por otra parte después de verificar los catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.coupahost.com/user/home#search=&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title= y en los portales web, se pudo establecer que los servicios a realizar se encuentra diseñado y estructurado según necesidades específicas, condiciones de diseño de infraestructura motivo por el cual, no puede ser valorada ni tenida en cuenta una solución distinta, toda vez que no tiene validez ni concordancia de la necesidad especifica de esta unidad.

Para obtener el valor de los precios de mercado, se tomaron como referencia los precios de los ítems de valor promedio de cada una de las cotizaciones allegadas, toda vez que existe coherencia en sus valores, así mismo tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas, esto con el fin de garantizar una contratación bajo el principio de economía, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos mínimos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS					
1.1	Cantidad: Uno (01)	No aplica	No aplica	No aplica	$ 23.733.439,73	$ 23.733.439,73
1.2	Marca					
1.3	Modelo					
1.4	Configuración coaxial y que garantice la interconexión con el sistema actual de 7/8 y sea compatible con sistema de transmisión de radio.					
1.5	Frecuencia de operación 105,5 MHZ.					
1.6	Potencia máxima de entrada 5KW					
1.7	Impedancia 50Ω					
1.8	VSWR mayor 30 db menor, igual 1.06					
1.9	Pérdidas de inserción máximas de 02db 0.1 dB typical					
1.10	Atenuación 2do armónico mayor a 20 dB					
1.11	Rechazos de frecuencias de banda alta, (aeronáutica civil) y banda baja					
1.12	Todos los elementos interconectados deben tener al final una impedancia de 50 ohmios, medio de vatímetro y analizador de redes. Incluyendo las pruebas y mediciones que se harán en sitio.					
1.13	El proveedor debe asumir a todo costo los elementos, accesorios y materiales necesarios para realizar la interconexión.					
2	GARANTÍAS DURANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTODE LA RADIO POLICÍA – SAN ADRES 105.5 FM					
2.1	Los equipos deben ser instalados en el Departamento de San Andrés en el sitio de transmisión de la emisora y debe garantizar que no existan intermodulaciones con otras frecuencias, certificando mediante informe técnico.					
2.2	Garantía: el contratista garantizará el servicio suministrado de conformidad con las características técnicas cuenten con garantía técnica por el término mínimo de dos (02) años, contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. NOTA: si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos resultaren defectuosos por los materiales o componentes electrónicos suministrados, o se observe mala calidad en los equipos, el oferente deberá reemplazar y/o hacer las reparaciones correspondientes, de tal manera que se restablezca el servicio del equipo averiado, en un lapso no mayor a 72 horas continuas después de reportada la novedad, si las reparaciones y/o reposiciones tomaran más del tiempo establecido, el oferente deberá suministrar un equipo alterno como soporte, que cumpla con las condiciones de la emisora respectiva, mientras se repara y se subsane la novedad o el incidente presentado, garantizando la operación ininterrumpida de la emisora, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional					

Fundamentado en lo anteriormente y con el ánimo de garantizar una estabilidad económica en el desarrollo y ejecución del proceso por el cual se pretende adquirir el **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, y en el entendido que la única referencia que se tiene es la precios de mercado, para establecer el valor estimado del presente servicio se tomaran como referencia del mismo el valor promedio de las dos (02) cotizaciones, toda vez que existe coherencia en sus valores, así mismo tuvieron en cuenta todas las

especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas, esto con el fin de garantizar una contratación bajo el principio de economía, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos mínimos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 23.733.439,73)** Moneda legal, exento de IVA distribuidos así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-005-07-01-1	DESAP	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	10	1	$ 23.733.439,73	$ 23.733.439,73
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 23.733.439,73

Teniente **ANYI YULIETH FLÓREZ LONDOÑO**
Jefe Comunicaciones Estratégicas Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mí calidad de funcionario adscrito al almacén de intendencia del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que a la fecha no se cuenta con contrato vigente cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", ni se cuenta con el elemento que se pretende adquirir, por lo tanto, se hace necesario la contratación de un tercero que cubra la necesidad de adquirir el filtro supresor de armónicos para Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		N/A	ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	0	1	

Intendente Jefe **MIGUEL ÁNGEL RENTERÍA HOYOS**
Jefe Grupo Almacen de Intendencia

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ficha técnica que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representa legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS**		
1.1	Cantidad: Uno (01)		
1.2	Configuración coaxial y que garantice la interconexión con el sistema actual de 7/8 y sea compatible con sistema de transmisión de radio.		
1.3	Frecuencia de operación 105,5 MHZ.		
1.4	Potencia máxima de entrada 5KW		
1.5	Impedancia 50Ω		
1.6	VSWR mayor 30 db menor, igual 1.06		
1.7	Perdidas de inserción máximas de 02db 0.1 dB typical		
1.8	Atenuación 2do armónico mayor a 20 dB		
1.9	Rechazos de frecuencias de banda alta, (aeronáutica civil) y banda baja		
1.10	Todos los elementos interconectados deben tener al final una impedancia de 50 ohmios, medio de vatímetro y analizador de redes, incluyendo las pruebas y mediciones que se harán en sitio.		
1.11	El proveedor debe asumir a todo costo los elementos, accesorios y materiales necesarios para realizar la interconexión.		
2	**GARANTÍAS DURANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTODE LA RADIO POLICIA – SAN ADRES 105.5 FM**		
2.1	Los equipos deben ser instalados en el Departamento de San Andrés en el sitio de transmisión de la emisora y debe garantizar que no existan intermodulaciones con otras frecuencias, certificando mediante informe técnico.		
2.2	Garantía: el contratista garantizará el servicio suministrado de conformidad con las características técnicas cuenten con garantía técnica por el término mínimo de dos (02) años, contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. NOTA: si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos resultaren defectuosos por los materiales o componentes electrónicos suministrados, o se observe mala calidad en los equipos, el oferente deberá reemplazar y/o hacer las reparaciones correspondientes, de tal manera que se restablezca el servicio del equipo averiado, en un lapso no mayor a 72 horas continuas después de reportada la novedad, si las reparaciones y/o reposiciones tomaran más del tiempo establecido, el oferente deberá suministrar un equipo alterno como soporte, que cumpla con las condiciones de la emisora respectiva, mientras se repara y se subsane la novedad o el incidente presentado, garantizando la operación ininterrumpida de la emisora, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de contratos celebrados y ejecutados con entidades estatales durante los años (2023, 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una copia de contratos el cual debe evidenciarse la firma de ambas partes y el debido concepto favorable (acta de liquidación de contratos), esto será un requisito que será tenido en cuenta en la evaluación técnica, si las certificaciones son con empresas privadas el oferente deberá anexar copia del contrato y factura electrónica del mismo, estas certificaciones deben tener los siguientes datos • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación		

	• Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Concepto favorable de cumplimiento La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.		
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato. El representante legal de la empresa debe anexar los diplomas y/o certificados que hagan constar que cada uno de los funcionarios tiene la capacidad para realizar los trabajos objeto del contrato.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Es importante para la entidad, conocer que el personal que estará al frente de la ejecución del contrato, cuente con la idoneidad y experiencia general suficiente, con el fin de garantizar la calidad del servicio e idoneidad del personal que se vincula al proceso contractual. El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con personal idóneo, así: **CANT** \| **NIVEL ACADEMICO** \| **EXPERIENCIA GENERAL** 1 \| Técnico y/o profesional en telecomunicaciones y/o técnico y/o profesional electrónico para la instalación del filtro supresor de armónicos \| Certificará la experiencia general como mínimo 2 años en trabajos de acuerdo al objeto del contrato.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, talento humano y proveedores necesarios para la adquisición, instalación y puesta en marcha del filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, objeto del presente contrato, así como la capacidad para transportar los elementos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las instalaciones del Comando de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina. El contratista debe garantizar la instalación del filtro supresor de armónicos, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato de los permisos o requisitos que exijan la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la isla.		
5	**GARANTÍA** El contratista garantizará mediante certificación expedida por el representante legal que los elementos objeto del presente estudio previo, corresponden a elementos genuinos, auténticos, originales de marcas reconocidas no genéricas, funcionales y operables en tiempo. Se debe especificar una garantía mínima contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, el cual podrá extenderse por el termino previsto en la respectiva póliza de calidad de los elementos que disponga la entidad en salvaguarda y cumplimiento de los riesgos y garantías. Si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos instalados resultaren defectuosos por los materiales o componentes suministrados o el supervisor del contrato observe mala calidad, el oferente deberá reemplazar y poner en funcionamiento tal como se encontraba al momento de su instalación.		
6	**PRECIOS FIJOS** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de los elementos a adquirir y de las instalaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del filtro supresor de armónicos. Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.		
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**		

	El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Decreto único de reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, así mismo deberá anexar copias de los certificados de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) y trabajos en alturas, expedidos por instituciones previamente certificadas con todos los implementos de seguridad industrial que garantice su integridad personal.		
8	El oferente con la firma de este documento certifica que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo.		
9	Serán a cargo del oferente los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
10	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
11	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
12	El oferente deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia, falta al deber objetivo de cuidado, expenencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.		
13	El oferente deberá garantizar la operación confiable, segura y continua de los equipos de emisión.		
14	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
15	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		
16	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. • El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. • El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. • Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."		

	• El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Además de lo anterior el oferente debe allegar diligenciado el formulario denominado **COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL** (Anexo firmado).		
17	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina consultará en el registro único ambientales RUIA.		
18	**EVALUACIÓN GENERAL RIESGOS LABORALES:** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar los documentos junto con su oferta del cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda; así: • Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III • Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III. • Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. Anexar la evaluación directamente expedida por el ministerio de trabajo y certificación expedida por la empresa administradora del sistema general de riesgos laborales ARL, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo 90% ACEPTABLE. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que tiene la sede en la ciudad de Cali o en los municipios categoría 1, 2 o 3 del departamento del Valle del Cauca. **Anexar certificación junto a su propuesta.**		
19	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
20	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El oferente presentara un informe por escrito al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.		
21	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar el formulario de ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar anexo firmado).		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
DOCUMENTO IDENTIDAD _____
EMPRESA _____
NIT. No. _____

ANEXO 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y (04) cuatro meses más	El cumplimiento de los estándares de calidad exigidos de los servicios del contrato será por la suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (04) cuatro meses más
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato	Contratista	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución de la aceptación de oferta
Garantía única	Riesgo operativo	Correcto funcionamiento de los bienes o elementos	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses mas	Ampara el riesgo de mal funcionamiento de los bienes o elementos durante la vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses mas, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	multas cuyo valor se liquidará con base en un uno punto cinco (0.5%) del valor dejado de suplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresen las razones que dieron lugar a ello	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por montos imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando no trata se incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios a que se hacen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURIDICO	INDEMNIDAD	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la aceptación de oferta. Más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

EVALUAR LAS OFERTAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DONDE SE EXIJAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y HACER CONSTANTE SEGUIMIENTO MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR QUE ESTOS INGRESEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	RIESGO OPERACIONAL	ENTRADA DE PRODUCTOS SIN EL LLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN MISMO.	EL COMITÉ EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO CON EL LLENO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y VERIFICAR LA ENTRADA DE LOS PRODUCTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 02660	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 02660

Nº	Clase	Tiempo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Tiempo	Calificación Total	Frecuencia	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento contribuye a ser implementadas	Impacto (después del tratamiento)				Acepta la ejecución del contrato	Califique el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se trata el monitoreo	Monitoreo y Revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total							Periodicidad del Control
1	Económico	Externo	Ejecución	Estrategico	Ese peligro o debilidad se relaciona a mantenimiento de la seguridad	Retraso o detención de la ejecución del contrato	3	2	5	Alta	Entidad	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor y/o interventor	3	5	2	10	SI	SI	Supervisor	01/01/2024	31/12/2024	Mensual	Mensual
2	Económico	Externo	Ejecución	Estrategico	Que el contratista no cumpla con las actividades propias de su objeto contractual	Retraso o detención de la ejecución del contrato	3	2	5	Alta	Entidad	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor y/o interventor	3	5	2	10	SI	SI	Supervisor	01/01/2024	31/12/2024	Mensual	Mensual
3	Económico	Externo	Ejecución	Estrategico	Que el contratista no cumpla con las actividades propias de su objeto contractual	Retraso o detención de la ejecución del contrato	3	2	5	Alta	Entidad	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor y/o interventor	3	5	2	10	SI	SI	Supervisor	01/01/2024	31/12/2024	Mensual	Mensual
4	Económico	Externo	Ejecución	Estrategico	Que el contratista no cumpla con las actividades propias de su objeto contractual	Retraso o detención de la ejecución del contrato	3	2	5	Alta	Entidad	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor y/o interventor	3	5	2	10	SI	SI	Supervisor	01/01/2024	31/12/2024	Mensual	Mensual
5	Económico	Externo	Ejecución	Estrategico	Que el contratista no cumpla con las actividades propias de su objeto contractual	Retraso o detención de la ejecución del contrato	3	2	5	Alta	Entidad	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor y/o interventor	3	5	2	10	SI	SI	Supervisor	01/01/2024	31/12/2024	Mensual	Mensual

Teniente **ANYI YULIETH FLÓREZ LONDOÑO**
Jefe Comunicaciones Estratégicas Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del **DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

14. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.